



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2062/2025	La Junta de Gobierno Local	24/04/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D EXTRA 3. BIENESTAR SOCIAL: 2062/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTRO DE ACOGIDA NITS AL CALIU” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 32.800,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Fundación Salud y Comunidad ha elaborado el proyecto denominado “Centro acogida Nits al Caliu”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Su objetivo general es garantizar un espacio seguro de pernocta que permita la cobertura de las necesidades básicas y un apoyo psicosocial adecuado para afrontar los obstáculos que se presentan en la vida de las personas que se encuentran sin hogar y presentan un abuso o consumo de drogas o alcohol.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Fundación Salud y Comunidad realizará actividades en el ámbito de las siguientes áreas: atención a las necesidades básicas (servicio de descanso, alimentación, higiene, lavandería y ropero), atención social, atención psicológica, ocio saludable y participación en la organización del centro y los contenidos del proyecto. El proyecto se desarrollará en la Avenida Vila-real, 18, de Castelló de la Plana.

Las personas destinatarias de este proyecto son mayores de 18 años en situación de sin hogar o/y de exclusión social severa, con especial atención a: mujeres sin hogar por las violencias que padecen en esta situación por razón de género, personas jóvenes para prevenir la cronificación de la situación, personas con patología mental grave por especialización de la entidad y sus dificultades para acceder a otro tipo de recursos, y personas mayores de 60 años por sus dificultades en situación de calle.

El importe total del proyecto asciende a 192.598,88 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana: 32.800 euros; y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas (I.R.P.F): 159.798,88 euros.



Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Salud y Comunidad en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 13 de enero de 2025 se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 32.800 euros.

En fecha 26 de marzo de 2025, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos en: gastos de personal una monitora contratada por cuenta ajena por el 100% de su jornada laboral (se imputará importe líquido de la nómina, el IRPF y la Seguridad Social), gastos de materiales para la realización de actividades: material fungible (vasos, platos, cubiertos y tupperes comida para llevar de un solo uso); productos de higiene: gel para ducha, maquinillas de afeitar, espuma de afeitar, compresas, pasta de dientes, cepillos de dientes); productos para la limpieza del centro, producto para la lavandería (jabón de lavadoras); alimentos básicos) y alquiler local sito en Avda. Vila Real, 18, de Castellón, y como gastos indirectos: gastos de suministros (gas y electricidad del centro sito en Avda. Vila Real, 18, de Castellón). Todos ellos se derivarán de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 y su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnico municipal que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto consiste en que el proceso de inclusión social se aborda de forma integral, evaluando junto a cada persona el grado en que incrementa su autonomía (empleo, economía, actividades de la vida cotidiana, habilidades sociales, salud física y mental, adicción, relaciones familiares, relaciones sociales, redes sociales, participación comunitaria, problemas legales, etc.), y está basada en los siguientes principios: la vivienda como derecho humano, apoyo flexible y disponible durante el tiempo necesario, elección y control para las personas participantes, separación de vivienda y tratamiento, atención centrada en la persona, compromiso activo sin coerción, orientación a la recuperación, perspectiva de género y reducción del daño.

El informe técnico pone de manifiesto que la entidad dispone de los medios, recursos materiales y de personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Además, manifiesta que la Fundación Salud y Comunidad es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso local que presta una atención integral al colectivo de personas en situación problemática de consumo de drogas y/o alcohol, estado de salud precario y falta de relaciones sociales y familiares (comedor social, alojamiento, Centro de Día, duchas y ropero, atención social y psicológica y acompañamiento).

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la técnico de Administración General, conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1 y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:





PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Salud y Comunidad con NIF G61878831 para la ejecución del proyecto “Nits al Caliu” durante el año 2025 que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 32.800,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 32.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48928 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 32.800,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Salud y Comunidad en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 32.800,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación Salud y Comunidad en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

